



**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA**

RESOLUCIÓN No. **045** 04 ABR 2019

"Por la cual se actualizan los documentos del Sistema de Gestión – SG de la UPRA en la herramienta Forest BPM y se deroga la Resolución 186 de 2016"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 64 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2, 7 y 11 del Decreto 4145 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución 186 del 14 de septiembre de 2016, unificó y adoptó las resoluciones relativas a la adopción de documentos del Sistema de Gestión Integrado (SGI) de la UPRA, en concordancia con el artículo 133 de Ley 1753 de 2015.

Que el Libro 2, Parte 2, Título 22, Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, sustituido por el artículo 1 Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que la UPRA en desarrollo de su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC, implementó el sistema de eficiencia administrativa (SEA) del cual hace parte el Módulo Control de documentos del Sistema de Gestión (SG).

Que la UPRA mediante Resolución 031 de 2018 modificada por la Resolución 029 de 2019, conformó el Comité institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), adoptó su reglamento y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), se dictaron otras disposiciones en materia de la actualización del Sistema de Gestión (SG) y su operación por procesos, anteriormente denominado Sistema de Gestión Integrado (SGI).

Que el Decreto 1499 de 2017, establece que el Sistema de Gestión SG, está conformado por las políticas, normas, recursos, documentos e información para dirigir la gestión pública.

Que con las nuevas tecnologías se pretende que la administración pública sea más eficiente y eficaz en el manejo de la información, lo cual genera la necesidad de establecer un marco procedimental como medio para unificar la información y garantizar su operatividad.

Que la UPRA cuenta con la herramienta Forest BPM, sobre la cual se opera el Sistema de Eficiencia Administrativa – SEA dentro del cual se encuentra el Sistema de Gestión - SG, que tiene por objeto mejorar la planeación, elaboración, implementación, divulgación, consulta y actualización de la documentación del mismo.

Que, se requiere actualizar todos los documentos del Sistema de Gestión (SG) conforme al nuevo mapa de procesos de la Unidad, dentro de la herramienta Forest BPM.

Que, en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se actualizan los documentos del Sistema de Gestión – SG de la UPRA en la herramienta Forest BPM y se deroga la Resolución 186 de 2016"

### RESUELVE

**ARTICULO 1 OBJETO:** Actualizar los documentos e información del Sistema de Gestión (SG) de la UPRA bajo la herramienta Forest BPM.

**ARTICULO 2. FORMALIDAD:** El Módulo de Control de Documentos del SEA, contendrá la documentación e información formal del Sistema de Gestión (SG), para el cumplimiento de la misión institucional, relacionado con: políticas, planes, procesos, procedimientos, indicadores, riesgos, formatos, manuales, protocolos, guías, instructivos y otros en sus distintos niveles de documentación, dispuestos en el listado maestro de documentos.

**ARTICULO 3. ACTUALIZACIONES:** Los cambios que se requieran en los documentos del Sistema de Gestión – SG, ya sea, crear, eliminar o modificar, se realizarán mediante la generación de la solicitud respectiva en el Módulo Control de Documentos del SG del SEA. Para los procesos y procedimientos automatizados o por automatizar, surtirán la revisión, validación, aprobación y publicación en cumplimiento del procedimiento Control de Documentos.

**ARTICULO 4. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 186 de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C.,

04 ABR 2019

  
FELIPE FONSECA FINO  
Director General

Proyectó: Emiro José Díaz Leal - Asesor de planeación  
Revisión: Gloria Cecilia Chaves - Asesora Jurídica de la Dirección  
Mercedes Vásquez de Gómez – Secretaria General

